

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Exposición pública del proyecto de reparcelación voluntaria en Camino de Medrano III.C.726*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1988, el proyecto de Reparcelación Voluntaria en Camino de Medrano en Navarrete, redactado por el Arquitecto Don Javier Martínez Laorden, a instancia de Don Miguel Angel Garay Vadillo, Don Tomás Martínez Nestares y Don Luis Loza Azofra, se expone al público en la Secretaría Municipal, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Navarrete, a 31 de mayo de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Exposición pública de varias tasas municipales III.C.727*

Confeccionados y aprobados los padrones de contribuyentes para la exacción de las tasas por: recogida de basuras, alcantarillado y suministro de agua a domicilio, correspondientes al primer cuatrimestre de 1988, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Plazo de cobro en voluntaria, desde el 1 de julio al 1 de septiembre, en las oficinas municipales.

Las personas que tengan domiciliado el pago se les cargará en cuenta a partir del 1 de julio.

Pasado el plazo en voluntaria, el Sr. Alcalde podrá decretar el apremio, con recargo del 20%.

Rincón de Soto, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.728*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Engracia, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Engracia del Jubera, a 1 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.716*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	6.847.093
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.842.174
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	17.196.221
4	Transferencias corrientes . . . . .	8.987.020
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	564.500
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	100
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	100
Total ingresos . . . . .		35.437.208
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	9.828.420
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	19.460.303
3	Intereses . . . . .	1.594.209
4	Transferencias corrientes . . . . .	3.614.895
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	200
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	939.181
Total gastos . . . . .		35.437.208

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Vicente de la Sonsierra, a 31 de mayo de 1988.— El Alcalde.

*Apertura de cobranza de los recibos de la tasa por prestación de servicios a la agricultura del año 1988 III.C.729*

Don Pedro Peciña Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, hace saber: Que del día 1 de junio al 30 de julio, estarán puestos al cobro los recibos correspondientes a la tasa por prestación de servicios a la agricultura del año 1988.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
San Vicente de la Sonsierra, a 31 de mayo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.717*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tricio, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tricio, a 30 de mayo de 1988.— El Alcalde.